IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 12 de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestado seguido en este Juzgado al número 231/08, por el fallecimiento sin testar de D. Juan Tristán Sastre Rodríguez ocurrido en Alicante el día 25 de Mayo de 2007 promovido por D. Baltasar Sastre Costillas, pariente en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de fecha 15 de mayo de 2008 llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alicante, 3 de junio de 2008.-El Secretario.-40.788.

TARRAGONA

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona anuncia:

1.° Que en el procedimiento concursal n.° 102/2008 referente a la mercantil Hightronic, SL, con CIF n.° B43424225, y con domicilio social en C. Mare de Deu del Pilar n.° 19 de Reus (Tarragona), se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaria del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de 10 días, computados desde la úl-

- 2.º En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en el periódico El Mundo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.
- 3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.
- 4.º En el presente concurso no se ha presentado propuesta alguna de convenio.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 12 de junio de2008.— El Secretario Judicial.—40.757.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado.

Dispongo: el archivo del procedimiento concursal seguido respecto de la mercantil Dequitec, S. L., por falta

de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Publíquese edicto dando publicidad a la conclusión del concurso, edicto al que se le dará la misma publicidad que el auto de declaración del concurso.

Así lo dispone y firma

Barcelona, 22 de mayo de 2008.—José María Fernández Seijo, Magistrado.—40.995.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Bacelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 342 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/5/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Argos Management, S.A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Argos Management, S.A. con domicilio en Avda. Diagonal, 385, planta 6.ª de Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Jorge Cruz de Pablo (Economista), con domicilio en c/ Castella, 12 de Sant Quirze del Vallés; Don Carlos Viñuales Lapena (Abogado), domiciliado en Via Augusta, 81, 1.2. de Barcelona; y la mercantil Selección y Servicios Integrales, S.A. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, don Miguel Ángel Chamorro González.—41.001.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 344 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/5/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Argos Management Construcciones, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Argos Managenent Construcciones, S.L., con domicilio en Avda. Diagonal, 385, planta 6.ª Barcelona.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Jorge Cruz de Pablo (Economista) con domicilio en c/ Castella, 12 de Sant Quirze del Vallés; Don Carlos Viñuales Lapena (Abogado), domiciliado en Via Augusta, 81,1.2. de Barcelona; y la entidad Arlex Barcelona, S.A. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, don Miguel Ángel Chamorro González.—41.002.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 346 de 2008, en el que se ha dictado con fecha 27/5/08 auto declarando en estado de concurso a la entidad Argos Management Holding, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Argos Management Holding, S.L. con domicilio en Avd. Diagonal, 385 planta 6.ª Barcelona.

Concursada: La solicitante

Administrador/es concursal/es: Don Jorge Cruz de Pablo (Economista), con domicilio en c/ Castella, 12 de Sant Quirze del Vallés; Don Carlos Viñuales Lapena (Abogado), domiciliado en Via Augusta, 81,1.2. de Barcelona; y Zurich España Cía. y Reaseguros, S.A. (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 30 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, don Miguel Ángel González Chamorro.—41.003.

BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado,

Número de asunto: Concurso voluntario 357/08 sección c3.